

CONSIDERANDO: Que garantizar la seguridad alimentaria de nuestra población; expandir las agroexportaciones, aprovechando las oportunidades que nos brindan los acuerdos de libre comercio, y mitigar la pobreza rural deben ser objetivos esenciales del Estado;

CONSIDERANDO: Que el sector agropecuario requiere de un proceso de modernización tecnológica y reconversión productiva que le permita asegurar la alimentación de nuestra población y mejorar su competitividad, para lo cual amerita el acceso a financiamiento de largo plazo y apoyos públicos estructurales, a fin de enfrentar los crecientes costos de producción que erosionan su rentabilidad;

CONSIDERANDO: Que el espectacular desempeño socioeconómico de otros sectores como la industria, el sector turismo, las comunicaciones y las zonas francas de exportación ha sido posible debido a la implementación de políticas públicas especiales específicas orientadas a la promoción de su crecimiento. Estas políticas han sido tan exitosas, que en el caso del turismo y zonas francas son utilizadas como un referente en la región del Caribe y en otros países latinoamericanos;

CONSIDERANDO: Que el sector agropecuario nacional tiene un formidable potencial para incrementar la producción de alimentos básicos y las agroexportaciones debido a los recursos naturales disponibles, los conocimientos de los productores y las ventajas geográficas de nuestra cercanía a los mercados dinámicos de Estados Unidos y el Caribe, así como una excelente infraestructura de puertos y aeropuertos;

CONSIDERANDO: Que para que sea posible el desarrollo de estas potencialidades, se necesita la formulación e implementación de Políticas de Estado orientadas a cohesionar el sector, promover las inversiones privadas y minimizar las incertidumbres, los riesgos y las vulnerabilidades a las que se encuentra sometido.

VISTO: El Artículo 8 numeral 13 literal a) de la Constitución de la República el cual, entre otros aspectos, establece que: "**Se declara igualmente como un objetivo principal de la política social del Estado el estímulo y cooperación para integrar efectivamente a la vida nacional la población campesina, mediante la renovación de los métodos de la producción agrícola y la capacitación cultural y tecnológica del hombre campesino.**"

VISTO: El Artículo 8 numeral 17 y sus párrafos de la Constitución de la República que establece el apoyo del Estado a los pobres mediante la asistencia social y el compromiso de velar por el mejoramiento de la alimentación de nuestros ciudadanos.

VISTA: La Ley No. 8 de fecha 9 de septiembre del año 1965 que define el rol y responsabilidad de la Secretaría de Estado de Agricultura estableciendo que entre sus obligaciones se encuentran: La promoción del desarrollo agropecuario del país; la formulación y dirección de la política agropecuaria; estudiar los aspectos económicos y sociales de la producción y consumo de bienes agropecuarios así como estudiar las posibilidades de exportación y sustitución de importaciones de bienes agropecuarios y diseñar la política al respecto.

VISTA: La Ley de Fomento Agrícola No.6186 de fecha 12 de febrero del 1963 que identifica la producción agropecuaria como un elemento básico del ingreso nacional sin que dicha producción haya recibido hasta la fecha los estímulos necesarios para alcanzar su máximo desarrollo por lo que propone dar un impulso a la iniciativa privada por medio del crédito, en condiciones adecuadas, para aumentar la producción, conservación, transformación y exportación de los bienes provenientes de las actividades agrícolas.

VISTA: La Ley No. 146-02 sobre Seguros y Fianzas en la República Dominicana, la cual en su Artículo 10 literal f) establece el Seguro Agrícola y Pecuario como una forma de seguro general que puede ser operado por empresas aseguradores y reaseguradoras.

VISTO: El Convenio de Colaboración entre la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Agroindustriales del Senado de la República, la Entidad Estatal de Seguros Agrarios de España y el Consejo Nacional de Competitividad el cual en su Artículo Tercero establece que: "el nuevo escenario comercial demandará un volumen mayor de inversiones en el sector para la adquisición de las tecnologías necesarias para su reforma, lo cual demandará a su vez, un sistema de gestión de riesgo que reduzca las incertidumbres que las catástrofes naturales ocasionan a la actividad agropecuaria".

VISTO: El Informe sobre Desarrollo Humano República Dominicana 2008 que en el sub-título: Hacia una Nueva Ruralidad (Pág. 42 del Informe) establece la disociación entre los trabajadores rurales y la agricultura, los grandes rezagos en las condiciones de vida de esta población cuya solución reclama un nuevo tipo de estrategia. Por lo que de manera puntual el informe establece (Pág. 63) que: "Es necesario crear paquetes tecnológicos, financieros y de comercialización para pequeños agricultores (as) en las provincias más pobres del país para mantener la rentabilidad".

VISTO: El documento La República Dominicana en el 2030, Hacia una Nación Cohesionada, editado en el marco de la colaboración de CEPAL con el gobierno dominicano el cual cuando realiza el diagnóstico del sector agropecuario establece que: **en los últimos 15 años la productividad media del sector ha permanecido estancada; los precios reales al productor se redujeron en la mayoría de los cultivos; la inversión pública sectorial ha sido baja excepto en riego; la pobreza rural continua planteando un gran desafío para las políticas de desarrollo ya que la desigualdad en la distribución del ingreso rural es un freno al crecimiento rural en el campo y conspira en contra de la cohesión social en el medio rural.**

VISTA: la comunicación enviada en fecha 29 de abril del presente año, por el Presidente de la República, Dr. Leonel Fernández Reyna, al Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas (Ba Ki-Moon) y al Presidente del Banco Mundial (Robert Zoellick) en la cual establece que **"La insuficiencia del modelo Agrícola implementado en las últimas décadas para elevar el nivel de vida de la población rural, reducir la inequidad social y hacer un uso sustentable de los recursos naturales exige un replanteamiento profundo del paradigma"**

VISTO: El Artículo 1 del Decreto No. 278-05 que en uno de sus considerandos establece que: "es de vital importancia que los organismos centralizados y autónomos del Estado y el sector privado involucrados directa o indirectamente en la actividad agropecuaria coordinen sus esfuerzos, a través de la aplicación de políticas, estrategias, recursos, procedimientos, tecnologías y conocimientos que incrementen sustancialmente los niveles de eficiencia y competitividad del sector.

VISTO: El documento Plan Nacional de Competitividad Sistémica de la República Dominicana el cual en su Capítulo 2 al tratar la Política de Financiamiento Competitivo establece que: "Los Fondos de Garantía liberarán el problema que tienen las empresas dominicanas por la falta de liquidez y financiamiento para cubrir sus necesidades de capital de trabajo o de capital de riesgo para nuevas inversiones".

RESUELVE:

PRIMERO: Sugerir al Poder Ejecutivo la ejecución de un Plan Nacional de Desarrollo Agropecuario en virtud de la necesidad de incrementar la producción de alimentos básicos para consumo doméstico; la vinculación entre la producción y el mercado; la generación de divisas mediante una expansión de las agroexportaciones y el mejoramiento de las condiciones de vida en el ámbito rural.

SEGUNDO: Sugerir reformar la Ley No. 6186 de fecha 12 de febrero del 1963 a los fines de modificar la estructura organizativa y operativa del Banco Agrícola convirtiéndolo en una institución de Fomento a la producción agroalimentaria y forestal en la República Dominicana.

TERCERO: Sugerir crear, mediante una ley, el Sistema Nacional de Seguro Agropecuario que permita gestionar más eficientemente los riesgos sectoriales facilitando el acceso de los productores al financiamiento de la banca múltiple privada. El compromiso del Estado radicaría en un aporte porcentual al pago de la prima de aquellos cultivos considerados asegurables.

CUARTO: Sugerir crear un Fondo de Contingencia para poder asegurar aquellos productores que por razones de alta vulnerabilidad no sean sujetos de seguros de parte de las compañías aseguradoras privadas.

QUINTO: Sugerir crear un Fondo de Garantía o Aval del Estado para facilitar el acceso de los productores al financiamiento de la banca múltiple privada del sistema.

SEXTO: Sugerir crear un Fondo de Apoyo Estructural Agroalimentario a ser incluido en la Ley General de Ingresos y Gastos Públicos a fin de reducir el impacto negativo de las alzas permanentes de los insumos en los costos de producción.

SÉPTIMO: Sugerir reforzar el sistema nacional de prevención epidemiológica y fortalecer los sistemas de protección fito-zoosanitaria mediante la creación del Instituto Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad de los Alimentos adscrito a la Secretaría de Estado de Agricultura.

OCTAVO: Solicitar al Poder Ejecutivo la ponderación de la propuesta sobre la Reforma y Modernización de las Instituciones Públicas del Sector Agropecuario elaborada por la Comisión Rectora designada para tales fines mediante el Decreto No.278-05 y cuya versión final le fue entregada en fecha 10 de agosto de 2006. Con esta propuesta de reforma se persigue asegurar un sector agropecuario productivo y eficiente; estimular la inversión privada, promover la agroindustrialización, asegurar la competitividad, disminuir la pobreza rural y cumplir con las nuevas normas y regulaciones del comercio internacional.

NOVENO: Sugerir focalizar la inversión pública rural en proyectos y obras de infraestructura que mejoren la calidad de vida campesina y faciliten la comercialización de los productos del agro. Igualmente importante debe ser la implementación de un vasto programa de producción de alimentos de autoconsumo a través de la siembra de huertos escolares, comunitarios y en barrios pobres urbanos.

DADA en la sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil ocho (2008); años 165 de la Independencia y 145 de la Restauración.

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.

DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO,
Secretario.

AMARILIS SANTANA CEDANO,
Secretaria Ad-hoc.

nl.